



de la ciudad de Mérida.

SELLO QUINTO, VEINTENA
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y OCHO.

Atubérense a añadir a sus libros lo que en
en su cumplimiento se hizo en forma de
el Sr. Don Juan de la Cruz = dios que dexa la
procedencia de un libro a la tanto de que a los
sema acañados. Vixidoxes lo que añaden
a los libros.

El Sr. Don Juan de la Cruz = dios que
expuso en el cañido en el día de
del conuence de un libro a la tanto de que a los
delos cañados que en el día de
Vixidoxes como lo que en el día de
tiene hecho a los libros para que con
delos libros cañados nombrados que en
le añadan se hizo a la tanto de que a los
que practicada la providencia dada de que
ver. que practicada. quisieren contribuir por
el conuence de los conuence de los libros a
dublar como se hizo a la tanto de que a los
delos libros en el día de
delos libros de la ciudad que en el día de
a la tanto de que a los libros a la tanto de que a los
comis. de la tanto de que a los libros a la tanto de que a los
fueren de la tanto de que a los libros a la tanto de que a los
se conuence en el cañido ordinario del día de
y ocho de la tanto de que a los libros a la tanto de que a los
en el caso de que no sea barante de la tanto de que a los
esta ciudad con la misma brevedad para que en
Cuid aplique algunos cañados de sus propios que
en no tuvieron consideración fuer lepanes
sin embargo de que algunos cañados en

